ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 22 /2021

CONTRATACION POR EXCEPCION (C.E.) N° 05/2021 "ADQUISICION DE TERRENO PARA EL AERÓDROMO DE SAN PEDRO".

ID: 392570

En la Ciudad de Asunción, a los días 12 del mes de noviembre del año 2021 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº906/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **C.P. Juliana Morel - Miembro de Comité**
- **Alma Moran - Miembro de Comité**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de octubre de 2021, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS
Precio total de la oferta	Gs.140.000.000.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	PATRIA S.A.
Monto total asegurado.	GS. 7.000.000.-
Vigencia (días)	130 días
Vigencia (desde/hasta)	25 /10/2021 – 04/03/2022

OBSERVACIONES: Ninguna

Sin nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las 09:57 hs., firmando el presente acta los representantes de la DINAC, y los representantes de las firmas presentes, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

C.P. Juliana Morel
Gerente Int. Gerencia Administrativa
Dirección de Aeropuertos

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES.

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 **Formulario de Oferta ***	✓	-
2 **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	✓	-
3 **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	✓	-
4 **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	✓	-
IDOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	✓	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	✓	-
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	✓	-
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

3.2 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

El Oferente **DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el Oferente **DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS, no** forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que el Oferente **DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS** no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS.**; cumple con este punto.

Abog. Alma Morán Marrón
Asesora Jurídica
DINAC

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Realizando el análisis correspondiente, este Comité de Evaluación considera que la oferta es ejecutable y por lo tanto **el oferente DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS** cumple con este requisito.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por **el oferente DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS, siendo** la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION (C.E.) N° 05/2021 "ADQUISICION DE TERRENO PARA EL AERÓDROMO DE SAN PEDRO", al oferente DUARTE VDA DE MENA VIRGINIA Y OTROS por un **Monto Total de Gs.140.000.000 (Ciento Cuarenta Millones) IVA incluido**.

Es nuestro informe.

C.P. Juliana Morel
Miembro de Comité

Alma Moran
Miembro de Comité